ACTA DE REINICIO No 1 del CONTRATO MC-005-2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MAGANGUE Y *INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA EL PROYECTO CON CODIGO BPIM 202413430064 "REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE.*

CONTRATO	MC-005-2025
OBJETO:	*INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURIDICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA EL PROYECTO CON CODIGO BPIM 202413430064 "REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE"*
CONTRATISTA	Arquitecto RICARDO ENRIQUE CARCAMO GUERRA, Identificado cédula de Ciudadanía Nº 73.239.239
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($23.809.524) INCLUIDO IVA
TIEMPO INICIAL DE EJECUCION	**CUATRO (04) MESES – DEL 11 DE ABRIL AL 12 DE AGOSTO DE 2025**
PRORROGA 01	2 MESES (12 DE AGOSTO AL 12 DE OCTUBRE)
PRORROGA 02	2 MESES 12 de octubre al 12 de diciembre)
SUSPENSIÓN 1	30 De diciembre de 2025
PRORROGA 3	**Hasta 31 de diciembre de 2025**
Fecha de acta de reinicio	**22 de enero de 2026**

Entre, **PEDRO MANUEL ALI ALI**, alcalde del Municipio de Magangué – Bolívar (en adelante la Entidad), por una parte; y, por la otra, **arquitecto RICARDO ENRIQUE CÁRCAMO GUERRA, Identificado cédula de Ciudadanía Nº 73.239.239** (en adelante el "Contratista"), a través del presente documento afirman no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política y en la ley, hemos convenido suscribir ACTA DE REINICIO No 1, al presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 11 de abril de 2024, el Municipio de Magangué y **arquitecto RICARDO ENRIQUE CÁRCAMO GUERRA, Identificado cédula de Ciudadanía Nº 73.239.239** , suscribieron contrato de mínima cuantía MC-005-2025 cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA PARA EL PROYECTO CON CÓDIGO BPIM 202413430064 "REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ"**", por un valor de VEINTE TRES MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($23.809.524),

2.Que el plazo de ejecución inicial del contrato era hasta el 12 de agosto de 2025

3.Que la supervisión del contrato viene siendo ejercida por la Secretaría de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Económico del Municipio de Magangué.

4.Que en la fecha 12 de agosto de 2025 por solicitud del contratista previamente aprobado por la interventoría se suscribió prórroga 001 del convenio COI-002.2025, con nueva fecha de terminación el día 12 de octubre de 2025, en consecuencia, se prorrogó el contrato de interventoría **MC-005-2025** con fecha de terminación **12 de octubre de 2025**

6. Que en la fecha 03 de octubre de 2025 EL CONTRATISTA ASOMUCOSTA, se prórroga por 02 meses el convenio COI-002-2025, y a su vez se prorrogo la INTERVENTORÍA - MC-005 de 2025 por el mismo término de 02 meses.

7. Que las Asociación de Municipio de la costa **ASOMUCOSTA"** El 01 de diciembre de 2025, solicita a la administración municipal y a la interventoría Prorrogar el convenio COI-002-205 hasta 31 de diciembre basado en las siguientes consideraciones.. Al proponer el calendario de presentación del nuevo POT Magangué nos encontramos con problemas para el tiempo de presentación, por lo tanto, se propone el siguiente cronograma: Semana del 09 de diciembre al 12 de diciembre presentación al comité técnico de la oficina de planeación y semana del 15 al 19 de diciembre concejo municipal y entrega física a la alcaldía municipal y 22 de diciembre radicación completa a la CSB Bolívar, con estas fechas tentativas y sujetas a aprobación, que esta prórroga fue abalada por la interventoría y publicada en la plataforma de SECOP II. por consecuente se suscribe prorroga No 3

8. Que mediante Acta de Suspensión del día 30 de diciembre de 2025 debidamente suscrita por las partes, se ordenó la suspensión temporal del contrato de interventoría, en atención a situaciones administrativas relacionadas con la etapa de concertación ante la autoridad ambiental competente, Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB.

9.Que las causas que dieron origen a la suspensión fueron de carácter temporal y obedecieron a la necesidad de surtir trámites técnicos y administrativos ante la autoridad ambiental, indispensables para continuar con la ejecución del convenio principal.

10. Que mediante comunicación de fecha 22 de enero de 2026, el representante legal de ASOMUCOSTA solicitó el levantamiento de la suspensión y la prórroga del convenio por tres (03) meses, con el fin de reiniciar las labores correspondientes a la etapa de concertación y culminar los procesos administrativos requeridos para la aprobación del nuevo POT del Municipio de Magangué.

11. Que a la fecha se verificó que las circunstancias que motivaron la suspensión han sido superadas y que existen las condiciones técnicas y administrativas para continuar con la ejecución del contrato de interventoría.

12. Que, en virtud del principio de economía, eficacia y continuidad del servicio público consagrados en la Ley 80 de 1993, resulta procedente levantar la suspensión y ordenar el reinicio del contrato de interventoría MC-005-2025 a fin de garantizar el adecuado control y seguimiento al convenio interadministrativo COI-002-2025.

por lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO: Levantar la suspensión del contrato de mínima cuantía MC-005-2025

SEGUNDO: Reanudar la ejecución del CONTRATO a partir del día **veintidós (22) de enero de 2026**, fecha desde la cual se reinician formalmente las actividades contractuales.

TERCERO: Las demás cláusulas y condiciones del convenio continúan vigentes y sin modificación alguna.

El presente documento se firma a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026

MANUEL PEÑA TEHERAN
SUPERVISOR

RICARDO ENRIQUE CARCAMO GUERRA
INTERVENTOR